**GOBIERNO DE PUERTO RICO**
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

| | |
|---|---|
| YAITZA ENID BAREZ DÍAZ<br>**QUERELLANTE**<br><br>VS.<br><br>LUMA ENERGY LLC;<br>LUMA ENERGY SERVCO, LLC<br>**QUERELLADAS** | **CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0414<br><br>**ASUNTO:** QUERELLA |

## ORDEN CALENDARIO

Ante este Negociado se encuentran pendientes la *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*, presentada por LUMA y la contestación de la parte Querellante, titulada *Moción en Oposición a Moción de Desestimación, Impugnación de Gestiones de Cobro e Incongruencia en Facturación, Solicitud de Plan de Pago Extraordinario y Tarifa R-S (PAN) / Anejos.*

Para discutir los planteamientos de ambas partes, se señala una Vista sobre el Estado de los Procedimientos para el **13 de octubre de 2026, a la 1:30 p. m**. La vista se celebrará de forma virtual mediante Microsoft Teams. Las partes deberán contar con una conexión de internet adecuada y un dispositivo con cámara, audio y micrófono que les permita participar en la vista. El Negociado les enviará las instrucciones para acceder a Microsoft Teams y, de ser necesario, presentar evidencia documental.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 29 de septiembre de 2026. Certifico, además, que hoy, 29 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0414 y he enviado copia de esta a: yaitzabarez@gmail.com; raquel.romanmorales@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria